

ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA (FHIA), PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA (INFOAGRO)

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.156 de fecha 02 de mayo de 2018, quien para los efectos de este Convenio se denominará "**SAG**" y **ADOLFO MARTÍNEZ RONDANELLI**, mayor de edad, casado, Doctor en Economía Agrícola, de Nacionalidad Estadounidense, con Carnet de Residencia No. 02-2912200503610, del domicilio de La Lima, Departamento de Cortés, en su carácter de Director General y Representante Legal de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola, en adelante se identifica como "**FHIA**", hemos convenido en celebrar la Adenda No. 1 al Convenio de Cooperación para la Administración y Operación de Unidad de Información Agroalimentaria del Servicio de Información Agroalimentaria (INFOAGRO).

**CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES**

Las partes firmantes con fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho (2018), suscribieron el Convenio de Cooperación entre La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y La Fundación Hondureña de investigación Agrícola, para La Administración y Operación de La Unidad de Información Agroalimentaria del Servicio de Información Agroalimentaria (INFOAGRO), mediante una Administración eficiente delegada a La FHIA, para lograr la Consolidación, Desarrollo y Posicionamiento que permita brindar información a todos los actores del Sector Agropecuario de Honduras.

**CLÁUSULA SEGUNDA
OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda No.1 al Convenio de Cooperación tiene por objeto:

- 1. Modificar la Cláusula Tercera (Mecanismo de Coordinación), Inciso 1 (Conformación del Comité Coordinador), el cual deberá leerse de la siguiente forma:**

"El Comité Coordinador, estará integrado por siete (7) miembros, de la siguiente manera: el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien lo presidirá y podrá ser representado por uno de los Subsecretarios en caso de ausencia; el Director General de la FHIA; un representante de la Dirección



General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), un representante del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Alimentaria (SENASA); un representante de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA); un representante de la Secretaría de Finanzas (SEFIN); y un representante de la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH). El Líder (jefe) de INFOAGRO, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité Coordinador, con derecho a vos pero sin voto.

2. Modificar la Cláusula Cuarta (Responsabilidad de las Partes), Numeral 1 (Responsabilidades de la SAG), inciso a, inciso c, e inciso g, que se leerán así:

“a) El Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en su condición de Presidente del Comité Coordinador, delegará a los Subsecretarios la responsabilidad directa de dar seguimiento al presente Convenio de Cooperación, de acuerdo al objetivo establecido en la Cláusula Segunda, quienes deberán asegurar la vinculación correcta entre la SAG y la FHIA.”

“c) La SAG transferirá anualmente a la FHIA, los fondos necesarios para sufragar los gastos operacionales de **INFOAGRO**, que incluye la operación del Centro de Documentación e Información Agrícola (CEDIA), y los tres Centros Regionales de Información del Sector Agroalimentario (CRISA) que funcionan en Comayagua, Santa Rosa de Copán y Danlí. Durante el primer (1) año (2018) de operación de INFOAGRO, el presupuesto es de **Siete Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Once lempiras exactos (L.7,930,711.00)**, de los cuales **Cinco Millones Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Dos lempiras exactos (L.5,829,902.00)** se utilizarán para el gasto de operación de dicha unidad y **Dos Millones Cien Mil Ochocientos Nueve lempiras exactos (L. 2,100,809.00)** serán utilizados para servicios complementarios. El presupuesto para el segundo (2) año (2019) será de **Siete Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Once lempiras exactos (L.7,930,711.00)**, de los cuales **Seis Millones Ciento Veintiún Mil Trescientos Noventa y Ocho lempiras exactos (L.6,121,398.00)**, son para cubrir gastos de operación de la unidad y el valor restante de **Un Millón Ochocientos Nueve Mil Trescientos Trece lempiras exactos (L.1,809,313.00)** son para cubrir gastos de Servicios complementarios de consultoría, para recopilar y diseminar información relacionada con: a) Producción, transformación y mercados agrícolas; b) Biofísica Agrícola; c) Información de Socioeconómica Rural; d) Capacitación y e) Ciencia y Tecnología Agrícola. El presupuesto para el tercer (3) año (2020) será de **Ocho Millones Treientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Siete lempiras exactos (L.8,327,247.00)** y para el cuarto (4) año (2021) será de **Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Nueve lempiras exactos (L.8,743,609.00)**. El presupuesto anual será revisado y aprobado por el Comité Coordinador y su monto ajustado de acuerdo a las actividades de la Unidad, las necesidades y disponibilidad de fondos de la SAG, de acuerdo a los aprobados en el Presupuesto General de la República a la SAG.”

“g) Los Subsecretarios, en coordinación con el Director General de la FHIA, apoyarán la promoción y gestión de recursos financieros para la creación de un Fondo Dotal”



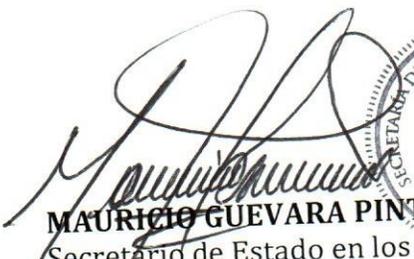
Fideicomiso, que servirá para fortalecer el financiamiento de los gastos operacionales de INFOAGRO en el futuro. Los fondos obtenidos para este fin, serán transferidos a la FHIA para su administración, los cuales financiarán exclusivamente las actividades de operación de INFOAGRO. Todo lo anterior en total discusión y aprobación del Comité Coordinador.”

CLÁUSULA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES

Fundamentado en la Cláusula Sexta, inciso e modificaciones, al Convenio de Cooperación donde expresa que cualquier modificación parcial o total de alguna de las cláusulas requiere el acuerdo de las Partes, el que se hará efectivo mediante la respectiva Adenda que pasa a formar parte integral del Convenio.

Quedando vigente el resto de las cláusulas del Presente Convenio de Cooperación para la Administración y Operación de la Unidad de Información Agroalimentaria del Servicio de Información Agroalimentaria (INFOAGRO) suscrito en fecha 09 de febrero de 2018.

Leído íntegramente la presente Adenda No. 1 al Convenio de Cooperación, ambas partes manifiestan que están de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas y enterados de su contenido, objetivo y demás efectos legales; lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales de contenido idéntico, en La Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (3) días del mes de enero del año 2019.



MAURICIO GUEVARA PINTO
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería (SAG)



ADOLFO MARTÍNEZ RONDANELLI
Director General Fundación
Hondureña de Investigación
Agrícola (FHIA)